



El servicio público
es de todos

Función
Pública



EUDE | EUROPEAN
BUSINESS
SCHOOL

Memorando de Entendimiento entre el Departamento Administrativo de la Función Pública y Escuela Europea de Dirección y Empresa

PARTES

De una parte, el **Departamento Administrativo de la Función Pública** en adelante “**Función Pública**”, representado por su Director **Fernando Antonio Grillo Rubiano**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.320.374 de Bogotá, D.C.; De otra parte, la **Escuela Europea de Dirección y Empresa SLU**, en adelante **EUDE**, representada en este acto por su Director **Miguel Hermida Santos**, con Documento Nacional de Identidad número 72.684.021-L expedido en España, mayor de edad, de acuerdo con las facultades conferidas por las Normas de Organización y Funcionamiento de EUDE, sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Madrid Don Gabriel Baleriola Lucas, en fecha 10 de mayo de 2001, con domicilio social en Madrid, calle Arturo Soria 245, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 16655, inscripción 4, sección 8, libro 0, folio 118, hoja M- 284133, con C.I.F B82969106.

EXPOSICIÓN

Reconociendo el interés de fortalecer los lazos de cooperación entre las partes, con base en los principios de respeto e interés mutuo y de conformidad con sus respectivas competencias y, teniendo como base, que las dos entidades tienen como objeto principal promover la capacitación, promoción, enaltecimiento y continuo mejoramiento de las habilidades y competencias de los servidores públicos y contratistas.

Y animados por el deseo de promover una estrecha relación de colaboración en materia de empleo público, capacitación y formación, innovación, competencias, fortalecimiento de las habilidades de los servidores públicos y contratistas para el establecimiento de alianzas estratégicas que permitan la consolidación de éstos propósitos.



ACUERDAN

Artículo 1. Objetivo del Memorando de Entendimiento

Las partes, promoverán el desarrollo de acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y contratistas de Colombia mediante el ofrecimiento de beneficios económicos especiales en toda la oferta académica de EUDE.

Artículo 2. Modalidades de Cooperación

Para los efectos establecidos en el artículo 1 del presente Memorando de Entendimiento, las partes harán su mejor esfuerzo por llevar a cabo las siguientes modalidades de cooperación:

1. EUDE se compromete a contribuir en la preparación y capacitación de los servidores públicos y contratistas a través de los programas de formación que ofrece, para contribuir con ello en un mejor desempeño de las funciones profesionales
2. Desarrollar conjuntamente programas de formación y capacitación para servidores públicos y contratistas con iniciativas de desarrollo laboral, educación y desarrollo económico.
3. Utilización recíproca de los logotipos corporativos en la promoción de éste memorando de entendimiento para la difusión de sus beneficiarios.
4. Beca garantizada en cada uno de los programas ofrecidos por la EUDE así como otorgar un descuento de hasta un 33% adicional al precio becado al que accederán los servidores públicos y contratistas, junto a su núcleo familiar constituido por cónyuge, hijos y/o hermanos.
5. Acceder a programas en modalidades presenciales y online como:
 - a. Programas con titulación oficial
 - Maestría en Administración y Dirección de Empresas (RVOE No. 20181415)
 - Maestría en Marketing Digital (RVOE No. 20181414)
 - b. Programas de Titulaciones propios de EUDE en programas:
 - A. Maestrías
 - B. Cursos de Expertos con duración de 6 meses.
 - C. Cursos de Especialidad con duración de 2 meses.
6. Las personas podrán obtener información a través de la página web <https://landings.eude.es/landing-funcion-publica/> o ingresando al convenio "Servimos- Función Pública" en el siguiente enlace <http://www.funcionapublica.gov.co/web/eva/programa-servimos>.



7. El acceso de los postulantes a los programas propios y oficiales deberá cumplir los requisitos marcados por las instituciones emisoras de los títulos y disponiendo de asesoramiento personalizado para cualquier información en detalle.

Artículo 3. Mecanismos de seguimiento

Para la adecuada ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades de cooperación del presente Memorando de Entendimiento, se conformará un Comité Operativo constituido por dos (2) coordinadores, designados por cada una de las partes.

Artículo 4. Financiamiento

El presente Memorando de Entendimiento no constituye un compromiso financiero, ni genera un mayor impacto fiscal de las partes, sino que representa un compromiso de trabajo mutuo, con el fin de alcanzar los objetivos.

Artículo 5. Confidencialidad

La información generada en virtud del presente Memorando de Entendimiento será confidencial. Las partes adoptarán las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de estos datos, impedirán que la información confidencial sea de dominio público y evitarán la circulación de la información y la posesión de ésta por parte de personas o entidades no autorizadas.

Artículo 6. Vigencia

El presente Memorando de Entendimiento entra en vigencia a partir de su suscripción por un período de dos (2) años, pudiendo ser renovado, a través de la respectiva adenda, por un período similar. Para tal efecto, se cursará comunicación con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

Si durante la vigencia del convenio EUDE tuviera que modificar las condiciones económicas, los programas o las becas, precios o las condiciones deberá informar de manera conveniente a las personas que constituyan el Comité Operativo de seguimiento.

Artículo 7. Terminación y modificaciones

El presente Memorando de Entendimiento podrá darse por terminado en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a las otras partes con sesenta (60) días calendario de antelación.

La terminación del presente Memorando de Entendimiento no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que se hubieran formalizado durante su vigencia.

Toda modificación del presente Memorando de Entendimiento se deberá formalizar a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha a partir de la cual se harán efectivas dichas modificaciones.

Artículo 8. Perfeccionamiento

El presente Memorando de Entendimiento se perfeccionará a partir de la fecha de su suscripción.

De conformidad con todo lo expresado, las partes firman este Memorando de Entendimiento en dos (2) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de agosto de 2020.

POR LA FUNCIÓN PÚBLICA



FERNANDO GRILLO RUBIANO

Director

Departamento Administrativo de la Función Pública

POR EUDE BUSINESS SCHOOL



MIGUEL HERMIDA SANTOS

Director

Escuela Europea de Dirección y Empresa